Confidencialidad de la Información: Pública

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2026-IE-47851

053000
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026

MEMORANDO

De: **SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ**
Directora Financiera

Para: **JAIME ALBERTO PINEDA RAMIREZ**
Director de Tecnologias de Información y Comunicaciones

Asunto: Indicadores Financieros solicitud 2026-IE-47657

Estimado Ingeniero Pineda,

De manera atenta y dando respuesta a su solicitud, remito los indicadores financieros del proceso contractual**,** cuyo objeto es: “adquirir la plataforma WI-FI para la secretaria distrital de salud"

Metodología para la definición de los indicadores financieros y organizacionales

La definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se realizó con fundamento en los principios de planeación, selección objetiva, transparencia, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal. Para tal fin, se efectuó un análisis del sector y un estudio comparativo de procesos contractuales similares adelantados por entidades públicas, relacionados con la adquisición, implementación y soporte de soluciones tecnológicas afines al objeto contractual.

Como parte de la metodología, se identificaron y evaluaron las condiciones financieras y organizacionales exigidas en procesos de características semejantes, así como las condiciones habituales del mercado para este tipo de bienes y servicios. Igualmente, se verificó que los requisitos establecidos resultaran proporcionales al riesgo y complejidad del contrato, permitiendo la participación del mayor número posible de interesados con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos definidos no constituyen barreras de acceso al proceso de selección ni limitan la libre competencia, toda vez que fueron estructurados con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuación al mercado, buscando garantizar la concurrencia de oferentes idóneos y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Así mismo, en observancia de los principios de pluralidad de oferentes y participación efectiva, la Entidad prevé la posibilidad de que los interesados concurran de manera individual o mediante estructuras plurales tales como Consorcios o Uniones Temporales, permitiendo complementar capacidades financieras, organizacionales, técnicas y de experiencia entre sus integrantes, conforme a las reglas establecidas en la normatividad vigente y en los documentos del proceso.

En consecuencia, la metodología adoptada busca equilibrar la necesidad de verificar la capacidad de los futuros contratistas con la obligación de promover una amplia participación del mercado, garantizando condiciones objetivas, transparentes y no restrictivas que faciliten la presentación de ofertas por parte de los diferentes actores del sector.

Cordialmente,

SANDRA MILENA MONROY RAMIREZ
Directora Financiera

Anexo: Tres (3) archivos
Proyectó: Charles Ramírez Quintero –Profesional Direccion Financiera